

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Director Administrativo Financiero mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DAF-2023-0568-M, del 19 de julio del 2023, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓNICO	SUGERIDO
2023	730824	325300019	BIEN	ADQUISICION DE GORRAS DEPORTIVAS PARA NINOS Y NINAS DE LAS COLONIAS VACACIONALES AZEA	1	UNIDAD	4.075,88	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730824	325300019	BIEN	DQUISICIÓN DE GORRAS Y BOLSOS, PARA LAS COLONIAS VACACIONAL AZEA.	1	UNIDAD	6.741,56	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730201	643230011	SERVICIO	ALQUILER DE BUSES VOLUNTARIADO DE LA AZEA	1	UNIDAD	3.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730201	643230011	SERVICIO	ALQUILER DE BUSES COLONIAS VACACIONALES AZEA	1	UNIDAD	4.680,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRA	CONSTRUCCION DE GRADERIOS VISERAS E IMPLEMENTACION DE CERRAMIENTOS EN ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MENA SOLANDA FERROVIARIA CHIMBACALL	1	UNIDAD	409.933,28	2	NORMALIZAD	NO	COTIZACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------------	--------	-------------------	--------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

2023	730505	643230011	SERVICIO	ALQUILER DE BUSES VOLUNTARIADO AZEA	1	UNIDAD	3.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730812	369900026	BIEN	MATERIALES DIDACTICOS COLONIAS VACACIONALES AZEA	1	UNIDAD	2.665,68	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730505	643230011	SERVICIO	ALQUILER DE BUSES COLONIAS VACACIONALES AZEA	1	UNIDAD	4.680,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Cambio de visera AZEA	1	UNIDAD	36.200,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Colocacion de cubierta y reparacion de graderos en cancha de voley AZEA	1	UNIDAD	40.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de graderio visera y cerramiento de malla AZEA	1	UNIDAD	49.433,36	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de graderos y visera AZEA	1	UNIDAD	16.341,56	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de visera AZEA	1	UNIDAD	28.151,36	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de visera y reparacion de graderio AZEA	1	UNIDAD	23.760,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion graderos y visera AZEA	1	UNIDAD	20.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de cerramiento en la cancha e implementacion de juegos inclusivos AZEA	1	UNIDAD	19.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de cerramiento e implementacion de juegos infantiles AZEA	1	UNIDAD	52.850,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Intervencion en el cerramiento de la cancha del parque SMZ A AZEA	1	UNIDAD	43.050,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de cerramiento plataforma y caminerias AZEA	1	UNIDAD	45.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de muro de contencion cerramiento y adecentamiento del parque infantil AZEA	1	UNIDAD	35.647,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro la ejecución de la presente reforma del PAC 2023 020 (Resolución 152 DJ 2023 AZEA).

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Julio de 2023



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEA-2023-020

MGS. CRISTIAN TORRES OBANDO
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO

MGS. CRISTIAN TORRES OBANDO
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO

Revisado por: ECON. DIEGO HINOJOSA

Elaborado por: SBALDEON